

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informó que el demandado Rafael Armando Melo, arrió contestación de la demanda, a través de apoderado judicial. La parte demandante no ha arrió constancia de notificación al señor Melo. A Despacho para proveer. Medellín, 22 de septiembre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Verbal
Demandante:	Gerardo Antonio Chaverra Atehortua Luz María Ortiz Ortiz
Demandados:	Rafael Armando Melo Aseguradora Solidaria de Colombia
Radicado:	05001 31 03 006 2020 00180 00
Sus. No. 685	Requiere Demandante

Se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, allegue constancia de haber notificado al señor **Rafael Armando Melo**; so pena de que una vez vencido dicho término, sin que se cuente con la constancia de notificación el mencionado codemandado, se le tenga notificado por conducta concluyente, conforme al memorial arrió contestando la demanda.

Lo anterior, por cuanto tal constancia se hace necesaria para poder establecer si el demandado contestó o no la presente demanda dentro del término legal establecido para ello.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 24/09/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 147



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Carrera 50 N° 51 – 23 piso 4, Oficina 409, Edificio Mariscal Sucre
Correo electrónico: ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2517423

Medellín, 03 de septiembre de 2020

Oficio:

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Ciudad

Proceso:	Verbal
Demandante:	Gerardo Antonio Chaverra Atehortua Luz María Ortiz Ortiz
Demandados:	Rafael Armando Melo y Otra
Radicado:	05001 31 03 006 2020 00180 00

Cordial Saludo,

Me permito informarle que dentro del proceso verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por el señor **Gerardo Antonio Chaverra Atehortua**, identificado con c.c. No. 98.478.222 y la señora **Luz María Ortiz Ortiz**, identificada con c.c. 43.708.427; en contra del señor **Rafael Armando Melo**, identificado con c.c. No. 1.032.365.840 y **Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa**. Identificada con NIT No. 860.524.654-6, mediante auto de la fecha, se ordenó la inscripción de la demanda en el registro del establecimiento de comercio denominado **Agencia Medellín Sector Solidario**, con matrícula inmobiliaria No. 21-518129-02, de septiembre 29 de 2011, ubicado en la calle 27 # 46 – 70 Local 294 del centro comercial Punto Clave de Medellín, de propiedad de la demandada Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Carrera 50 N° 51 – 23 piso 4, Oficina 409, Edificio Mariscal Sucre
Correo electrónico: ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2517423

Medellín, 03 de septiembre de 2020
Oficio:

Señores
MINISTERIO DE SALUD
Sistema Integrado de Información de la de la Protección Social - SISPRO
Bogotá D. C.

Proceso:	Verbal
Demandante:	Gerardo Antonio Chaverra Atehortua Luz María Ortiz Ortiz
Demandados:	Rafael Armando Melo y Otra
Radicado:	05001 31 03 006 2020 00180 00

Cordial Saludo,

Me permito informarle que dentro del proceso verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por el señor **Gerardo Antonio Chaverra Atehortua**, identificado con c.c. No. 98.478.222 y la señora **Luz María Ortiz Ortiz**, identificada con c.c. 43.708.427; en contra del señor **Rafael Armando Melo**, identificado con c.c. No. 1.032.365.840 y **Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa**. Identificada con NIT No. 860.524.654-6, por auto de la fecha, se dispuso oficiarle a fin de que con destino a este despacho alleguen certificado en el que se informe a cuál EPS se encuentra afiliado el señor **Rafael Armando Melo**, identificado con c.c. No. 1.032.365.840, e igualmente para que suministre, en caso de tener dicha información, los datos de ubicación de su domicilio y sitio de trabajo.

En caso de no ser la autoridad competente, remitirlo a la que consideré competente, de conformidad con lo ordenado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015

Atentamente,

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario